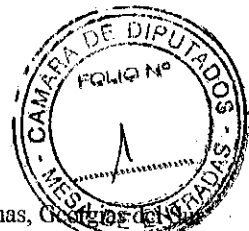




H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS NACIONAL ESTADO ARGENTINO	
24 JUN 2005	
SEC: D	1º 37870 17



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación,
reunidas en Congreso, etc. sancionan con fuerza de*

Ley

Artículo 1º. – Modifícase el Artículo 11º de la Ley Nacional 25.295 (Régimen de Pronósticos Deportivos – PRODE), el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 11º - A los efectos de la presente ley, denominanse pronósticos deportivos de carácter poceado, a aquellos cuya premiación se componga de un porcentaje de la recaudación, debiendo Lotería Nacional Sociedad del Estado garantizar un pozo mínimo de \$100.000 (pesos cien mil).

Artículo 2º. – Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


 J. A. CANTEROS
 DIPUTADO DE LA NACION



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto introducir en la Ley del PRODE una modificación tendiente a que este juego de azar recupere terreno frente a otros juegos poceados de Lotería Nacional, como el Loto, Loto 5, Quiniela Plus, etc. Como es sabido, el PRODE, otrora máximo sueño de los apostadores aficionados al fútbol, ha sido en los últimos años prácticamente eclipsado por juegos que reparten pozos mucho más importantes.

Nos interesa un PRODE con protagonismo porque, según la propia ley que pretendemos mejorar con este proyecto, una parte importante de la recaudación que se obtiene del mismo se dedica al financiamiento del deporte argentino: el Artículo 12° del texto de la norma estipula porcentajes de recaudación que significan ingresos tanto para la Secretaría de Deportes de la Nación, como para los clubes de la AFA como para las ligas del interior afiliadas al Consejo Federal de AFA, que redundan en servicios y obras ligadas a la actividad deportiva.

El progresivo interés por otras variantes de juegos de azar determinó que el PRODE, por su carácter de juego poceado, pudiera ofrecer un premio cada vez menor, con lo cual en la comparación resultó perdedor, conformándose así un círculo vicioso que lo fue dejando cada vez más relegado.

Este fenómeno que en sí mismo puede ser considerado una curiosidad, tiene la consecuencia de ingresos cada



vez menores para la Secretaría de Deportes, la AFA, las ligas del interior y sus clubes. Por eso nos interesa revertir esta tendencia y devolver protagonismo al PRODE.

Por eso proponemos, a través de este Proyecto, dotar al juego de un pozo mínimo, similar al que tienen otros juegos de azar, y que serviría como un incentivo extra al apostador aficionado, y podría contribuir a reposicionar el juego. Esto no obsta para que se siga trabajando en posibilidades para mejorar y hacer más atractivo al juego, y volver a atraer al público apostador. El deporte argentino estará agradecido.

Por todo lo expuesto, y por las razones que daremos oportunamente en las Comisiones y el recinto en oportunidad de su tratamiento, solicitamos la aprobación del presente proyecto de Ley.


GUSTAVO J. A. CANTEROS
DIPUTADO DE LA NACION